

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN ZONIFICACIONES CATASTRALES DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL EXPEDIDO: DECRETO 113, P.O. 29/Dic/2016

## ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ARTÍCULO 1.- La división de zonas y sectores catastrales de la localidad de Palizada, municipio del mismo nombre, se encuentran referidos en el plano denominado Zonificación Catastral de la localidad de Palizada, que se prorroga para ejercicio fiscal 2017, tal y como se encuentra establecido en el artículo 1 del decreto número 91 expedido el 10 de diciembre del 2013 por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de diciembre del mismo año, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo número 1.

**ARTICULO 2.-** Para determinar el valor catastral del suelo, a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de Valores Unitarios del Suelo de la localidad de Palizada, el cual es anexo inseparable del presente decreto (como anexo 2) y que se manifiestan en la tabla siguiente:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR m <sup>2</sup> (PESOS)		
Α	ROJO	\$ 335.00		
В	AZUL CIELO	\$ 283.00		
С	VERDE	\$ 224.00		

## **ZONA ORIENTE**

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	В	AZUL CIELO
2	В	AZUL CIELO
3	В	AZUL CIELO

## **ZONA PONIENTE**

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	Α	ROJO
2	A, C	ROJO, VERDE
3	Α	ROJO
4	Α	ROJO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN ZONIFICACIONES CATASTRALES DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL EXPEDIDO: DECRETO 113, P.O. 29/DIC/2016

**ARTÍCULO 3.-** Para determinar el valor catastral de suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectárea:

TIPO	PREDIO	VALOR (Pesos)	
1	MONTE BAJO	\$ 6,095.00	
2	MONTE ALTO	6,908.00	
3	POTREROS	9,345.00	
4	TEMPORAL	17,267.00	
5	RIEGO	23,364.00	

**ARTÍCULO 4.-** Para determinar el valor catastral a edificaciones en predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los valores unitarios siguientes por metro cuadrado:

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR (Pesos)
1	MADERA, LÁMINA ó	LÁMINA ó HUANO	TIERRA ó	\$ 1,150.00
	EMBARRO		CEMENTO	
2	BLOCK SIN	LÁMINA DE CARTÓN ó DE	CEMENTO	\$ 1,345.00
	APLANADOS	ZINC		
3	BLOCK CON	LÁMINA DE ASBESTO ó	CEMENTO	\$ 1,553.00
	APLANADOS	TEJA		
4	BLOCK CON	CONCRETO	MOSAICO ó	\$ 2,408.00
	APLANADOS		TERRAZO	
5	SIMILAR AL ANTERIOR CON ACABADOS DE PRIMERA Ó DE LUJO			\$ 5,307.00

**ARTÍCULO 5.-** Para efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero del año 2017, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Las localidades del Municipio de Palizada donde no se establezcan tablas de valores unitarios se regirán por lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN ZONIFICACIONES CATASTRALES DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL EXPEDIDO: DECRETO 113, P.O. 29/Dic/2016

C. Juan Carlos Damián Vera, Diputado Presidente.- C. Leticia del Rosario Enríquez Cachón, Diputada Secretaria.- C. Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO 113 DE LA LXII LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL P.O. No. 0349 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.